

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Número 57

MARTES 8 DE MARZO DE 1949

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CORDOBA	Plas.	FUERA DE CORDOBA	Plas.
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses.	30	Seis meses.	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente		0'50 pts.	
Id. de id. id. del id. anterior.		1'00 »	
Id. de id. id. de dos años anteriores.		1'50 »	
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos.		2'00 »	

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si le hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 981

Relación de las Entidades Culturales, Económicas y Profesionales que han sido inscritas en el Libro-Registro abierto en este Gobierno civil en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Decreto de 30 de septiembre de 1948, a las que se reconoce el derecho de sufragio en las Elecciones Provinciales convocadas por Decreto del Ministerio de la Gobernación de 4 de febrero próximo pasado.

- 1.º Cámara Oficial de Comercio e Industria
- 2.º Colegio Oficial de Médicos.
- 3.º Delegación Provincial de Peñarroya Industriales.
- 4.º Colegio Oficial de Farmacéuticos.
- 5.º Ateneo de Estudiantes de Pozoblanco.
- 6.º Delegación Provincial de Ex-Cautivos.
- 7.º Delegación Provincial del Servicio Español del Magisterio.
- 8.º Colegio Oficial de Agentes Comerciales de esta provincia.
- 9.º Jefatura Provincial del Servicio Español de Enseñanza Superior.
- 10.º Círculo de la Amistad, Liceo Artístico y Literario de Córdoba.
- 11.º Delegación Provincial de Ex-combatientes.
- 12.º Delegación Provincial de Educación Nacional de F. E. T. y de las JONS.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 14 del Decreto de 4 de febrero último, para general conocimiento y demás efectos.

Córdoba 2 de marzo de 1949.—El Gobernador civil, José María Revuelta.

Núm. 1.016

Sección de Admón. Local
Prorrateo efectuado por la Direc-

ción General de Administración Local, al resolver el expediente incoado por el Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, con motivo de la jubilación del Médico de Asistencia Pública Domiciliaria don Angel Blasco Castro.

Jubilación con las cuotas mensuales siguientes:

	Pesetas
Dos Torres.....	4'74
Pedroche.....	317'13
Peñarroya-Pueblonuevo...	90'63

cuyo total de 412'50 pesetas, dozava parte de la jubilación concedida abonará íntegra y puntualmente el Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, recaudando de los demás para reintegrarse, conforme previene el artículo 46 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, las cantidades que les corresponde aportar.

Lo que en cumplimiento a lo ordenado por la Dirección General de Administración Local, hago público en este periódico oficial, a fin de que tengan conocimiento las tres Corporaciones interesadas y el señor Blasco Castro, Médico jubilado, a los efectos procedentes.

Córdoba a 3 de marzo de 1949.—El Gobernador civil interino, Aurelio Villalón.

Diputación Provincial de Córdoba

Secretaría. Negociado de Fomento

Núm. 1.019

ANUNCIO

En uso de las facultades que me han sido conferidas por la Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación, se anuncia la convocatoria para un concurso de destajo para contratar la ejecución de las obras que faltan para la total terminación de la construcción del camino vecinal DEL KM. 1 DE LA CARRETERA DE BUJALANCE A VALENZUELA A CASTRO DEL

RIO, (término de Bujalance), cuyo presupuesto asciende a la cantidad de CIENTO VEINTISIETE MIL NOVECIENTAS DOCE PESETAS CON SESENTA CENTIMOS (pesetas 127.912'60); siendo dichas obras las comprendidas en un presupuesto de obras segregadas del proyecto de las ejecutadas y de las que faltan por ejecutar en el dicho camino, de que es autor el señor Ingeniero don José María Ruiz y Ruiz, y cuyo presupuesto de ejecución de obras segregadas ha sido formulado por don José Jiménez de la Cruz, Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, en veinte y ocho del pasado mes de febrero.

Se admitirán proposiciones en la Secretaría de esta Corporación, con arreglo al modelo que a continuación se publica, durante las horas de las diez a las doce, en los cinco días hábiles siguientes al en que aparezca este anuncio.

La apertura de pliegos tendrá lugar en esta Diputación, el primer día hábil que siga al último designado para la presentación de pliegos, a las doce horas y ante Notario; debiendo estar los mismos reintegrados con timbres del Estado por valor de cuatro pesetas con setenta y cinco céntimos y timbres provinciales por valor de seis pesetas.

El presupuesto, pliegos de condiciones y demás documentos, están desde esta fecha a disposición de aquellos a quienes interesen en el Negociado de Fomento de la Secretaría, durante los días y horas hábiles.

Los licitadores acompañarán a sus proposiciones, fuera del sobre, el documento que acredite su personalidad y el justificante de haber constituido en la Depositaria de Fondos provinciales o en la Caja General de Depósitos el de DOS MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y OCHO PESETAS CON VEINTICINCO CENTIMOS, (2.558'25 pese-

las), importe del DOS POR CIENTO (2 por 100), del presupuesto como fianza provisional.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Córdoba cuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Presidente, Enrique Salinas.

MODELO DE PROPOSICION

Don N.....N.....N..... vecino de.....

enterado del anuncio publicado por la Excelentísima Diputación provincial, para contratar por destajo público la ejecución de las obras que faltan para la total terminación de la construcción del camino vecinal DEL KM. 1 DE LA CARRETERA DE BUJALANCE A VALENZUELA A CASTRO DEL RIO (término de Bujalance), por el tipo de CIENTO VEINTISIETE MIL NOVECIENTAS DOCE PESETAS CON SESENTA CENTIMOS, se comprometo a realizarlas en la cantidad de (en letra) pesetas.....céntimos; obligándose al abono a los obreros de los jornales determinados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente).

Jefatura Agronómica DE CORDOBA

Núm. 1.057

Carburantes para motores de riego

El próximo mes de abril, se comenzará en esta Jefatura a distribuir gasolina y gas-oil para los motores dedicados a riegos, en caso de persistir la actual sequía.

Para confirmar o rectificar los datos que se poseen sobre esta clase de instalaciones, y conocer para cada finca, tanto las superficies sembradas de los diferentes cultivos, como las necesidades mensuales de carburantes, es indispensable que los agricultores formulen sus peticiones de gasolina y de gas-oil para

el presente año, mediante impresos que les serán facilitados en esta Jefatura a horas hábiles de oficina.

Se ruega a los agricultores, que presenten sus peticiones con la mayor urgencia, puesto que, la Jefatura Agronómica, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden Ministerial de 30 de septiembre último, ha de tener confeccionadas el 20 de marzo, las listas de distribución de los carburantes para usos agrícolas que se consuman en abril, y no podrá, por tanto, tomar en consideración las solicitudes presentadas después de la indicada fecha.

Córdoba a 5 de marzo de 1949. — El Ingeniero Jefe, Luis Merino del Castillo.

Hermandad Sindical Mixta de El Viso

Núm. 803

Don Manuel Sánchez Muñoz, Jefe de la Hermandad Sindical Mixta de El Viso.

Hago saber: Que confeccionado el Proyecto del Presupuesto de esta Hermandad, y el Padrón de Contribuyentes de Guardería Rural, que han de regir durante el corriente ejercicio de mil novecientos cuarenta y nueve, quedan expuestos dichos documentos al público en la Secretaría de esta Hermandad, para que durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir de su inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse contra los mismos las reclamaciones que estimen oportunas, y pasado dicho plazo se procederá al cobro de las cuotas correspondientes.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

El Viso a diecisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve. — M. Sánchez.

Ayuntamientos

VILLAVICIOSA

Núm. 1.017

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Baldomero Molina Madueño, núm. 51, del Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Antonio José Molina Moreno y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del Reglamento de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Antonio José Molina Moreno, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Antonio José Molina Moreno, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Baldomero Molina Madueño.

El repetido Antonio José Molina Moreno es natural de Villaviciosa, hijo de José Molina Torres y de Antonia Moreno García y cuenta 61 años de edad; estatura 1'700 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz grande, barba poblada, color moreno, señas particulares ninguna.

Villaviciosa a 3 de marzo de 1949. — El Alcalde, A. Moreno.

Núm. 1.018

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Manuel Guzmán de la Fuente número 37 del Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre José Guzmán Jurado y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del Reglamento de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José Guzmán Jurado, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José Guzmán Jurado, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Manuel Guzmán de la Fuente.

El repetido José Guzmán Jurado es natural de Villaviciosa, hijo de Rafael Guzmán y de Catalina Jurado Moreno y cuenta 57 años de edad; estatura 1'645 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos melados, nariz larga, barba poblada color moreno, señas particulares ninguna.

Villaviciosa a 3 de marzo de 1949. — El Alcalde, A. Moreno.

ALCARACEJOS

Núm. 1.015

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Alcaracejos, hace saber:

Que habiendo sido aprobado el Presupuesto Municipal ordinario de gastos e ingresos a regir en el ejercicio de 1949, se encuentra este expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por quienes lo deseen.

Durante dicho plazo, podrán presentarse en este Ayuntamiento dirigido al Ilmo. Señor Delegado de Hacienda por los habitantes del término y demás entidades enumeradas en el artículo 228, del Decreto de 25 de enero de 1946, las reclamaciones que se crean convenientes, por los motivos expresados en el artículo 229 del citado decreto.

Lo que se hace público para el general conocimiento. Alcaracejos a 23 de febrero de 1949. — Florián Riquez.

NUEVA CARTEYA

Núm. 1.020

Don Antonio Merino Cuevas, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba).

Hago saber: Que el Ayunta-

miento de mi Presidencia en sesión extraordinaria celebrada el día veinte y ocho del pasado mes de febrero acordó; por unanimidad, aprobar los padrones de los arbitrios municipales siguientes:

Desagüe de edificios y solares en la vía pública y terrenos del comun; rejas de piso que sobresalen en la vía pública, y puertas y portones que abren a la misma, todos ellos correspondientes al año actual de 1949, y conceder un plazo de quince días para que por los contribuyentes interesados puedan ser examinados en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficinas, y presentar por escrito, contra los mismos, las reclamaciones que crean pertinentes.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Nueva Carteya 2 de marzo de 1949. — Antonio Merino.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 1.021

Don Manuel Mendoza Carreño, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de la muy noble y muy ilustre ciudad de Priego de Córdoba.

Hago saber: Que en sesión ordinaria celebrada por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de mi presidencia, el día veinte y seis del pasado mes de febrero, fué aprobado, en principio, un expediente de habilitación y suplementos de crédito dentro del presupuesto ordinario en vigor, con cargo al superávit resultante a la liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio de 1948, por un valor de doscientas cincuenta y un mil setecientos cincuenta y siete pesetas cincuenta céntimos, haciéndose público que dicho expediente, y a los efectos de oír reclamaciones, se encuentra expuesto al público, por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría Municipal.

Lo se publica en este periódico oficial, a las efectos pertinentes.

Priego de Córdoba a 1 de marzo de 1949. — Manuel Mendoza.

MORILES

Núm. 1.033

Don José Jiménez Jimena, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Moriles (Córdoba).

Hago saber: Rendida que ha sido la cuenta general del Presupuesto Ordinario en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 348 del Decreto de Haciendas Locales y correspondiente al Ejercicio de 1948, queda expuesta al público conjuntamente con el dictamen emitido por la Comisión Municipal Permanente, en esta Intervención Municipal por el plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más, puedan interponer cuantas reclamaciones estimen pertinentes a sus derechos las Entidades y habitantes de este término Municipal.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el apartado 2.º del artículo 352 del citado Decreto de 25

de enero de 1946, se hace público para general conocimiento.

Moriles 2 de marzo de 1949. — El Alcalde, José Jiménez Jimena.

Núm. 1039

Don José Jiménez Jimena, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Moriles (Córdoba).

Hago saber: Que terminada la rectificación del Padrón de habitantes de este término Municipal, referente al 31 de diciembre de 1948, quedan los documentos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a partir de esta fecha, al objeto de que durante dicho plazo de quince días, puedan presentar contra los mismos las reclamaciones que estimen convenientes a su derecho, los vecinos de esta población a quienes les afecte.

Lo que se hace público por medio del presente, para general conocimiento.

Moriles 2 de marzo de 1949. — El Alcalde, José Jiménez.

Núm. 1.040

Don José Jiménez Jimena, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Moriles (Córdoba).

Hago saber: Que en sesión ordinaria del día 25 de febrero corriente, fué examinado el expediente de liquidación del Presupuesto Ordinario de 1948, confeccionado por el Secretario Interventor de este Ayuntamiento, en cumplimiento del artículo 238 del Decreto ordenador de las Haciendas Locales, de 25 de enero de 1946, como igualmente los documentos justificativos de las cantidades que pasan a resultas como pendientes de cobro o como pendientes de pago; se deliberó sobre los conceptos que se anulan por estimarlos irrealizables como asimismo de toda la demás documentación complementaria, siendo unas y otras aprobadas por unanimidad; que se exponga al público por plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Moriles 2 de Marzo de 1949. — El Alcalde, José Jiménez Jimena.

Núm. 1.041

Don José Jiménez Jimena, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Moriles (Córdoba).

Hago saber: Que esta Comisión Permanente, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero último, acordó por unanimidad fijar el número de sesiones ordinarias que han de celebrarse por el Pleno de este Ayuntamiento y que son: una cada trimestre del año cuya celebración tendrá lugar en los días 5 del primer mes de cada trimestre, o sea cinco de enero, cinco de abril y cinco de octubre y a la hora de las veinte en primera convocatoria, y en segunda al siguiente día hábil a la misma hora. Asimismo las de esta Comisión Permanente de mi Presidencia tendrán lugar todos los primeros y ter-

ceros domingos de cada mes y hora de las doce de la mañana.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Moriles 2 de Marzo de 1949. — El Alcalde, José Jiménez Jimena.

PEDRO ABAD

Núm. 538

Extracto de acuerdos adoptados por la Corporación municipal durante el pasado mes de diciembre que se formula en cumplimiento y a los efectos del artículo 65 de la vigente Ley municipal.

Sesión supletaria del día 1

Se celebra bajo la Presidencia del señor Alcalde don Alfonso Rojas Galán, con asistencia de los Concejales señores Pérez Cabanás, Osuna Arenas, Fuentes Valenzuela y la del Interventor accidental don Melchor Osuna Romero e infrascrito Secretario don Julián Recuero Calero.

Leído y aprobado el borrador del acta de la anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterados de la correspondencia oficial recibida desde la ordinaria anterior.

Aprobar la cuenta de medicamentos servidos a la Beneficencia municipal en el pasado mes de octubre por su importe total de 903'85 pesetas.

Aprobar los siguientes documentos: El extracto de acuerdos adoptados por la Corporación durante el mismo mes de octubre, la cuenta de material de escritorio del referido mes y el balance general formado por la Intervención municipal con relación a las operaciones realizadas durante el mismo.

Adquirir 15 ejemplares de la obra «Enciclopedia Práctica» con destino a la Escuela Unitaria de niños número 2 de esta villa y colocar en la Unitaria número 3 los cristales que sean necesarios en las ventanas de la misma.

Reintegrar a su cargo de Oficial tercero de la Secretaría municipal al titular del mismo don Joaquín de Castro Soria, una vez que ha sido licenciado del servicio militar.

Que dicho Oficial hasta tanto se resuelva lo que en definitiva correspondiera pasé a ocupar la plaza vacante de Oficial segundo de la Secretaría y el Auxiliar don Rafael Osuna Romero, ocupe con igual carácter accidental la plaza de Oficial tercero.

Quedar enterados del nombramiento de Médico Titular del Distrito segundo de este pueblo, hecho por la Dirección General de Sanidad a favor de don Antonio Camacho Trujillo.

Quedar enterada igualmente de la circular publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por la que se fija con carácter definitivo la indemnización que debe abonarse a los señores Maestros a quienes no se facilite casa-habitación.

El Ayuntamiento conoció tam-

bién del concurso sobre auxilios para formación de proyectos de obras que recientemente ha convocado la Excm. Diputación Provincial.

Sesión ordinaria del día 12

Se celebra en primera convocatoria, bajo la Presidencia del mismo señor Alcalde.

Leído y aprobado el borrador del acta de la anterior se adoptaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterados de la correspondencia oficial recibida desde la ordinaria anterior.

Aprobar los siguientes documentos: La cuenta de medicamentos servidos a la Beneficencia municipal en el anterior mes de noviembre por su importe total de 794 pesetas. El extracto de acuerdos adoptados por el Ayuntamiento, en el mismo mes, la cuenta de material de escritorio y el balance de las operaciones realizadas en contabilidad municipal hasta el día final del mismo.

Aprobar las cuentas de caudales correspondientes al segundo y tercer trimestres del ejercicio actual, tal y como han sido redactadas por el señor Depositario.

Quedar enterados del Decreto de 12 de noviembre anterior, sobre elevación de límites máximos de compensación municipal y de la comunicación número 490 de la Delegación de Hacienda de esta provincia, por la que se sanciona el Presupuesto ordinario de gastos e ingresos que ha de regir en este Municipio durante el ejercicio de 1949.

Conceder una gratificación extraordinaria equivalente a una mensualidad de sus respectivos haberes y con motivo de las próximas Fiestas de Navidad, a los funcionarios al servicio de este Ayuntamiento.

Que los beneficios concedidos a los empleados administrativos y subalternos de este Ayuntamiento por acuerdo Capitulatario de 15 de octubre de 1944, se considere a partir de primero de enero de 1949, como aumento de sueldo a todos los efectos desapareciendo, por tanto, desde indicada fecha el carácter transitorio de dichos beneficios.

Introducir las pertinentes modificaciones, según lo ordenado por la Superioridad, en las Ordenanzas formadas para la exacción de los derechos por reconocimiento sanitario de alimentos.

Insistir ante los Organismos correspondientes para que sea creada una Estafeta de Correos en este Pueblo.

Aprobar diversos recibos y facturas y que sus respectivos importes se satisfagan con cargo a sus correspondientes consignaciones a medida que las disponibilidades de la Caja lo permitan.

Pedro Abad 5 de enero de 1949.
—El Secretario, Julián Recuero.

Diligencia.—El Precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por la Corporación municipal, en sesión ordinaria del día de la fecha.

Pedro Abad 16 de enero de 1949.
—El Secretario, Julián Recuero.—
Visto bueno: El Alcalde, Alfonso Rojas.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 1.026

Don Ventura Arias Vivancos, Magistrado, Juez de Primera Instancia número Dos de la ciudad y partido de Córdoba.

Por medio del presente edicto y en virtud de lo dispuesto en Providencia de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo sumario promovido por don Juan Rodríguez Reyes, contra don José López Maturana, se anuncia la venta en pública subasta por segunda vez y por el setenta y cinco por ciento de la primera, la finca especialmente hipotecada, que es la siguiente:

Casa situada en la calle Fuente Obejuna, número dos, de esta ciudad, de solo planta baja, en la que existen dos pisos, de dos habitaciones cada una, cocina y water-clos, pilas, instalación de agua potable, pozo y cubierta de azotea. Linda izquierda entrando con finca de Francisco Peso; derecha, con el camino de Almodóvar, y fondo con casa en dicho camino viejo de Almodóvar, que perteneció a don José López. Ocupa una superficie de ciento once metros y quince decímetros cuadrados. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre del deudor en el tomo quinientos cincuenta y nueve, libro cuatrocientos sesenta y cuatro de Córdoba, folio doscientos cuarenta y nueve, finca número catorce mil quinientos cuarenta y cinco, inscripción sexta.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de DIEZ Y SEIS MIL QUINIENTAS PESETAS, que es el setenta y cinco por ciento del precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y el remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día OCHO del próximo mes de ABRIL y hora de las DOCE.

Dado en Córdoba a veintiocho de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—Ventura Arias.—El Secretario, P. S. Juan de Sosa.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 982

Don Pedro Joya García, Juez Comarcal de esta ciudad de Aguilar de la Frontera.

Hago saber: Que en ejecución de la sentencia dictada en el juicio verbal civil número diez y seis, de mil novecientos cuarenta y ocho, seguido en este Juzgado por don Francisco Sánchez Reina, contra doña Candelaria Peláez Huete, vecino el primero de esta, y la segunda de la ciudad de Lucena, domiciliada en calle Manchado, número trece, siendo esta demandada, mayor de edad, viuda de Isaac Tuñón Vacas, de cuarenta y un años de edad, siendo el objeto del juicio la reclamación de cantidad, se acordó sacar a la venta en pública y primera subasta el derecho embargado a la referida demandada bajo las siguientes condiciones.

Primera. El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día que haga veinte y uno a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las once horas.

Segunda. No se admitirá licitador que no haga el previo depósito del diez por ciento que la Ley establece y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría a cuantos deseen tomar parte en la subasta con los cuales habrán de conformarse sin poder exigir otro título de propiedad.

Cuarta. El remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, objeto de la subasta con indicación de su tasación pericial.

Primero. Usufructo vitalicio de la finca siguiente: Suerte de tierra calma al Paraje de San Cristóbal de este término, con cabida de ocho celemines y uno y medio cuartillos equivalente a cuarenta y dos áreas y setenta y tres centiáreas, linda al Norte con el camino de Pago, al Sur con tierras de don Rafael Maldonado, al Este con más de los Herederos de Francisco Luque Prieto, y al Oeste con la de los Herederos de Antonio Murillo. Inscrito el usufructo vitalicio de dicha finca a fa-

vor de Candelaria Peláez Hueto, en el libro ciento sesenta de Aguilar, folio doscientos trece, finca número seis mil novecientos diez y nueve, inscripción quinta, habiéndola adquirido por herencia de su marido don Isaac Tuñón Vacas, habiendo sido valorada pericialmente en dos mil seiscientos pesetas.

Dado en Aguilar de la Frontera a diez y siete de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—Pedro Joya.—Antonio Ramírez.

SEVILLA

Núm. 1.025

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal número cuatro de esta capital, en los autos proceso de cognición, seguidos a instancia de DON RAFAEL RODRIGUEZ ORTEGA, contra DOÑA CARMEN MUÑOZ, VIUDA DE GONZALEZ, sobre resolución del contrato de arrendamiento del piso bajo derecha de la casa calle Res, número treinta y nueve, de esta ciudad, se cita y emplaza por medio de la presente a la referida demandada doña Carmen Muñoz, para que en el término de quince días hábiles, que se le conceden con arreglo a la distancia, conteste por escrito la demanda, apercibida que de no verificarlo dentro de dicho plazo será declarada en rebeldía y se tendrá la misma por contestada parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma por el indicado término y por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, a la demandada doña Carmen Muñoz, viuda de González, cuyo domicilio en ella se ignora, expido la presente cédula en Sevilla a diez y nueve de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, J. L. Herrera.

POZOBLANCO

Núm. 965

Don Francisco Javier Sara Miranda, accidentalmente Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente, ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la Policía judicial, practiquen diligencias en la busca de cuatro gallinas y un gallo, una de ellas blanca, dos marrón, otra negra y el gallo blanco, dos cochinas negras como de una arroba cada una, sin marca, la tela de un jergón, los francaletes de un carro, dos cadenas de trabar bestias, dos hachas, una romana de 27 kilos y medio, unas tenacillas de sacar puntas, un martillo y una cadena de atar ganado, de la propiedad de Juan Sánchez Caballero; y de la propiedad de María López Herruzo, cuatro gallinas negras, dos rubias, una cenizosa, una pintada y un gallo blanco, como unos 25 kilos de patatas, un colchón, dos costales y una romana; sustraídas la noche del 20 al

21 del actual, de unas casillas existentes en una huerta al sitio denominado Guadarramilla Berrocoso, término de Añora, y de ser habido sea puesto a mi disposición y asimismo en la Prisión Preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en el sumario que instruyo con el número 23 de 1949.

Dado en Pozoblanco a 26 de febrero de 1949.—Francisco Javier.—El Secretario P. H., Francisco Valero.

Núm. 966

Don Francisco Javier Sara Miranda, accidentalmente Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente, ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la Policía judicial practiquen diligencias en la busca de cinco cerdos de un peso aproximado de dos arrobas cada uno y de las señas siguientes: negros, entrepelados, careciendo de más señas, sustraídos la noche del 13 al 14 del actual, de una huerta enclavada en el río Ciguñuela, sitio denominado Don Federico, término de Dos Torres y propiedad de Federico Moreno García Arévalo, y de ser habidos sean puestos a mi disposición y asimismo en la Prisión Preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en el sumario que instruyo con el número 24 de 1949.

Dado en Pozoblanco a 26 de febrero de 1949.—Francisco Javier.—El Secretario P. H., Francisco Valero.

Núm. 967

Don Pascual Ruiz Merino, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente, ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la Policía judicial practiquen diligencias en la busca de ocho gallinas, cuatro negras, tres blancas y una rubia, robadas la noche del 7 al 8 del actual, de una casilla enclavada en la huerta al sitio denominado Cañado Grande, término de Dos Torres y propiedad de Martín Ruiz Huertos, y de ser habidos sean puestos a mi disposición y asimismo en la Prisión Preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentren si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en el sumario que instruyo con el número 25 de 1949.

Dado en Pozoblanco a 26 de febrero de 1949.—Francisco Javier.—El Secretario P. H., Francisco Valero.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 960

Don Fernando Ramos Pasalodos, Juez comarcal y accidental Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que será insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ruego y encargo a la Guardia Civil y Poli-

cía Judicial, hagan gestiones para la busca y rescate de 4 cerdos, una hembra y tres machos de las señas siguientes: la hembra con las dos orejas rajadas, de unas cinco arrobas aproximadamente; otros dos de unas dos arrobas, con las orejas izquierdas rajadas y golpes en la derecha y el restante de unas cinco arrobas, con las mismas señas que los dos anteriores, hurtados de la finca Rebasco, propiedad de Valeriano Cortés Fernández; hecho ocurrido el día 10 de los corrientes, poniéndolos caso de ser habidos a disposición de este Juzgado en unión del individuo o individuos en cuyo poder se encontraren, si no acreditaran su legítima adquisición.

Dado en Hinojosa del Duque a 25 de febrero de 1949.—Fernando Ramos.—El Secretario Judicial, Ignacio Barbero.

Núm. 961

Don Fernando Ramos Pasalodos, Juez Comarcal y accidental Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que será insertada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, encargo a la Guardia Civil y Agentes de la Policía Judicial, hagan gestiones para la busca y rescate de un burro, raza española, entero, de dos años, rucio, alzada 1'30, lista negra en el lomo, sustraído la noche del día 20 de los corrientes de una cuadra existente en la casa sita en calle Casasola de esta población, y propio el expresado semoviente del vecino de esta población José Flores Balsera, poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado en unión del individuo o individuos en cuyo poder se encontrara si no acreditara su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 13 de 1949, sobre robo.

Dado en Hinojosa del Duque a 24 de febrero de 1949.—Fernando Ramos.—El Secretario Judicial, Ignacio Barbero.

BUJALANCE

Núm. 976

Don Luis Antonio Burón Barba, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de que se compone la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un saco de azúcar con cincuenta kilogramos, un poco de dinero y varias cestas de compras, que fueron sustraídos la madrugada del día 23 del actual, del establecimiento de comestibles, propiedad del vecino de esta ciudad Pedro Arcos Malagón y a la detención del autor o autores del hecho, así como de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acredita su legítima adquisición, dejándolos a mi disposición caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 31 del corriente año.

Dado en Bujalance a 25 de febrero de 1949.—Luis Antonio Burón.—El Secretario P. H., Juan de D. Villaseñor.

Núm. 977

Don Luis Antonio Burón Barba, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de que se compone la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de tres botellas de vino de marca, una botella de coñac, una botella de aguardiente de pepino, varios paquetes de tabaco y unas veinte pesetas en calderilla, que fueron sustraídos, lo madrugada del día veinte y tres del actual, del establecimiento de bebidas del vecino de esta ciudad Rodrigo Moreno Domínguez y a la detención del autor o autores del hecho, así como de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, dejándolos a mi disposición caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 30 del corriente año.

Dado en Bujalance a 25 de febrero de 1949.—Luis Antonio Burón Barba.—El Secretario P. H., Juan de D. Villaseñor.

LA RAMBLA

Núm. 989

Don Miguel Camacho Melendo, Juez de Instrucción de la ciudad de La Rambla y su partido.

En virtud del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiero a todos los agentes de la Policía judicial de la provincia, para que practiquen activas diligencias en la busca y rescate de las prendas y efectos que más adelante se reseñarán, propiedad del vecino de Córdoba don José López Laguna y que fueron robados la noche del 22 al 23, de la finca denominada «Caño Alto», de este término, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que con tal motivo instruyo, bajo el número 38 del corriente año, sobre robo.

Dado en La Rambla a 24 de febrero de 1949.—M. Camacho.—El Secretario P. S., Juan Sánchez.

Prendas y efectos sustraídos

Diez y ocho sacos de envase vacíos con las iniciales L. K.; 20 sogas de esparto para coyundas, como unos ocho litros de aceite en dos jarreros de los que se usan para lavados; dos albornós de caballero, uno encarnado y otro azul; una falda negra de señora para montar a caballo; una lata de conserva de melocotón de unos tres kilos; unos seis platos de cerámica de pedernal blanco y otros efectos que se desconocen que existían en un armario que aparece robado y que el encargado de la finca desconoce.